## COMISION RESOLUTIVA DECRETO LEY Nº 211, DE 1973 LEY ANTIMONOPOLIOS AGUSTINAS Nº 853, PISO 12

RESOLUCION Nº 398

Santiago, veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

## VISTOS:

El recurso de reclamación interpuesto por los señores Ramón Briones Espinosa y Hernán Bosselin Correa, en contra del Dictamen Nº 874/697, de 2 de Septiembre de 1993, de la Comisión Preventiva Central; lo informado por ésta en su oficio Nº 736, de 24 de Septiembre de 1993; los antecedentes que sirvieron de fundamento para emitir dicho dictamen y que esta Comisión ha tenido a la vista; y lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Ley Nº 211, de 1973,

## SE DECLARA:

Que se rechaza el mencionado recurso de reclamación y que se confirma, en todas sus partes, el dictamen  $N^{\circ}$  874/697, de 2 de Septiembre de 1993, de la Comisión Preventiva Central.

Notifíquese al Fiscal Nacional Económico y a los reclamantes.

Transcríbase a la Comisión Preventiva Central y a Sony Chile Limitada.

Rol Nº 450-93

medicale.

Pro//